



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

29 de septiembre de 2023

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Narciso Luque Cabrera

Concejales:

D. Antonio Reinoso Tirado

D. José Francisco Reinoso Reinoso

D. Manuel Vicente Zaragoza García

D^a Laura Rodríguez Solís

D. Justo Navarro Barba

D. Daniel Garrido Canterla

No asisten:

Secretario Acctal:

D. Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 29 de septiembre de 2023 a las 19:00 horas, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión ordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Narciso Luque Cabrera Alcalde-Presidente y con la asistencia de la Secretaria accidental D^a. Rocío Morera Márquez.

Acto seguido, comprobado por la Secretaria-Interventora accidental el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Aprobación de las actas de las sesiones anteriores: Actas de las Sesiones Extraordinarias de fecha 22 y 27 de junio, 27 de julio y 1 de septiembre de 2023.

De orden del Presidente se pone de manifiesto las actas de las sesiones Extraordinarias de fecha 22 y 27 de junio, 27 de julio y 1 de septiembre de 2023, las cuales han sido aprobadas por unanimidad de los asistentes a la misma.

SEGUNDO. Dar cuenta del Plan Anual de Control Financiero ejercicio 2023

El Plan Anual de Control Financiero establece para cada ejercicio el marco para las actuaciones de control financiero sobre la gestión económico-financiera y presupuestaria de la entidad y sus entes dependientes.

Acta de Pleno nº 1

Código Seguro De Verificación	mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2023 12:56:49		
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2023 08:42:39		
Observaciones			Página	1/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==				



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local en sus artículos 39 y siguientes introdujo como novedad la posibilidad de que las Entidades Locales de menor tamaño, pudieran aplicar el Régimen de control Interno Simplificado, ejerciendo plenamente la función interventora y siendo potestativo el control financiero.

No obstante, si deberán ejecutar aquellas actuaciones que deriven de una obligación legal (y la auditoría de cuentas anual en caso de disponer de entes dependientes en su ámbito de aplicación).

Según el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, para aquellas entidades que apliquen el Régimen de Control Interno Simplificado y no dispongan de entes dependientes el control financiero tiene carácter potestativo, no obstante, la elaboración del Plan Anual de Control Financiero, será obligatoria para incluir aquellas actuaciones que deriven de una obligación legal.

Por parte de la Intervención se pone en conocimiento del Pleno el Plan elaborado Expediente nº: 2023/PPE_01/000001.

Lo pone en conocimiento del Pleno de este Ayuntamiento a efectos informativos.

TERCERO: Dar cuenta al Ministerio de Hacienda de la comunicación de la Información Salarial ISPA 2023.

En cumplimiento al artículo 7.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPYSF, y se remite la información Salarial de Puestos de la Administración ISPA 2023 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Pleno queda enterado.

CUARTO. Dar cuenta de la información suministrada a Hacienda a través de la OVEELL sobre Información Impositiva Municipal 2023.

Al igual que se ha venido haciendo en ejercicios anteriores, el Ministerio de Hacienda ha habilitado a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las

Acta de Pleno nº 2

Código Seguro De Verificación	mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2023 12:56:49	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2023 08:42:39	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Entidades Locales, la aplicación que permite la captura de los **Tipos Impositivos municipales aplicables al ejercicio 2022**.

Con fecha 31 de marzo de 2023 este Ayuntamiento suministra la información solicitada a través de la OVEELL referida a la Información Impositiva Municipal 2023, referida al ejercicio 2022.

El pleno queda enterado.

QUINTO: Dar cuenta Esfuerzo Fiscal 2021

Con fecha de 16 de febrero de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE), la Resolución de 9 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal de 2021 y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, las Entidades locales deberán facilitar, antes del próximo 30 de junio de 2023, la información relativa al esfuerzo fiscal que determinen los órganos competentes del Ministerio de Hacienda.

Con fecha 31 de marzo de 2023 este Ayuntamiento suministra la información a Secretaría General de Financiación Autonómica y Local desde la Oficina Virtual de Entidades Locales (OVEELL).

SEXTO: Dar cuenta de la Información suministrada sobre Ejecución Trimestral EELL 4º Trimestre 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales que cuenten con un Plan de Ajuste, durante su vigencia, deberá remitir antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre información actualizada sobre su ejecución.

Acta de Pleno nº 3

Código Seguro De Verificación	mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	10/10/2023 12:56:49
	Rocio Morera Marquez		Firmado	10/10/2023 08:42:39
Observaciones			Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Se da cumplimiento a esta obligación con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVEELL remitiendo información correspondiente el 4º trimestre de 2021 el 31 de marzo de 2023.

El Pleno queda enterado.

SÉPTIMO. Dar cuenta al Ministerio de Hacienda de la comunicación de la Liquidación del Presupuesto 2022.

En cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, este Ayuntamiento a través de la OVEELL con fecha 31 de marzo de 2023 ha procedido a comunicar al Ministerio de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas, los datos relativos a la Liquidación del Presupuesto 2022.

El Pleno queda enterado.

OCTAVO: Dar cuenta información suministrada sobre Periodo Medio de Pago 1º y 2º Trimestre 2023.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

Con fechas 24 de abril y 25 de julio de 2023 se ha procedido a la comunicación de datos relativos al PMP a proveedores de esta Corporación Local a través de la Oficina Virtual del Ministerio de Economía y Hacienda. Correspondiente a los PMP de 1º y 2º trimestre de 2023 respectivamente.

El Pleno queda enterado.

NOVENO: Dar cuenta de las operaciones CIR LOCAL a 31 de marzo y 30 de junio de 2023

De conformidad con la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General

Acta de Pleno nº 4

Código Seguro De Verificación	mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2023 12:56:49	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2023 08:42:39	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, precisa la inclusión de información adicional en la CIR-local para poder cumplir con las obligaciones de comunicación señaladas en la misma. Por ello se hace necesario proceder a la actualización de todas las operaciones de riesgo ya existentes en la CIR-local de acuerdo con el nuevo modelo establecido.

Con fecha 31 de marzo y 30 de junio de 2023 se actualizan datos en el CIR LOCAL referidos a esta Corporación Local.

DÉCIMO: Dar cuenta de los Cargos Representativos Locales nuevos cargos electos de las pasadas Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023

A la vista de los resultados electorales de las pasadas elecciones locales, de conformidad con la solicitud realizada por la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial al objeto de que por parte de esta EELL se suministre información de las Instituciones de gobierno y representación de la Administración Local., a través de Auténtic@ <https://concejales.redsara.es> se actualiza los datos relativos al Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento.

El Pleno queda enterado.

UNDÉCIMO: Dar cuenta de las subvenciones incluidas en la Segunda Convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial enmarcado dentro del Programa de Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) de la Diputación de Sevilla.

Se pone en conocimiento del Pleno de la Corporación la concesión por parte de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de subvención a través de la SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL consistente en dos líneas concedidas en virtud de Resolución de Presidencia nº: 4776/2022 Fecha Resolución: 12/07/2022 DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021. PLAN CONTIGO. La subvención ha sido concedida para una línea dentro del Subprograma Fomento de Empleo

Acta de Pleno nº 5

Código Seguro De Verificación	mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	10/10/2023 12:56:49	
	Rocio Morera Marquez		Firmado	10/10/2023 08:42:39	
Observaciones			Página	5/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==				



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

y una línea dentro del Subprograma Apoyo Empresarial y Empleo.

El Pleno queda enterado.

DUODÉCIMO: Asuntos urgentes.

12.1. Felicitación a empleados públicos

Por la Alcaldía se presenta la siguiente propuesta de Alcaldía referente a felicitar a los siguientes empleados públicos:

EXPOSICION DE HECHOS:

Por el excelente desempeño de sus funciones, dedicación y ayuda realizada durante las Fiestas Patronales 2023, se felicite públicamente en este pleno a los Agentes siguientes:

- D. ANTONIO JESÚS ÁVILA CABELLO con número de acreditación profesional 9233 perteneciente al Ayuntamiento de Pilas.
- D. EDUARDO JESÚS CANSINO PÁEZ con número de acreditación profesional 8593 perteneciente al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.
- D. ENRIQUE CASTILLEJA POLVILLO con número de acreditación profesional 4268 perteneciente al Ayuntamiento de Umbrete.
- D. FELIPE SANTIAGO MELLADO DELGADO con número de acreditación profesional 9202 perteneciente al Ayuntamiento de Aznalcazar.
- D. FRANCISCO ANTONIO RODRÍGUEZ QUINTERO con número de acreditación profesional 9244 perteneciente al Ayuntamiento de Pilas.
- D. FRANCISCO JAVIER RAMOS GALEANO con número de acreditación profesional 8245 perteneciente al Ayuntamiento de Pilas.
- D. FRANCISCO PRIETO MACÍAS con número de acreditación profesional 4275 perteneciente al Ayuntamiento de Umbrete.

Acta de Pleno nº 6

Código Seguro De Verificación	mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	10/10/2023 12:56:49
	Rocio Morera Marquez		Firmado	10/10/2023 08:42:39
Observaciones			Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

- D. FRANCISCO SEGURA MERLOS con número de acreditación profesional 8146 perteneciente al Ayuntamiento de Huevar.
- D. JOSÉ MANUEL GARCÍA RASTRERO con número de acreditación profesional 4271 perteneciente al Ayuntamiento de Umbrete.
- D. JUAN JESÚS RUIZ GARRIDO, con número de acreditación profesional 9245, perteneciente al Ayuntamiento de Pilas.
- D. SERGIO MARTÍN MORENO con número de acreditación profesional 8145, perteneciente al Ayuntamiento de Huevar.
- D. DIEGO JIMENEZ PULIDO con número de acreditación profesional 9238 perteneciente al Ayuntamiento de Pilas.

Por el excelente desempeño de sus funciones y dedicación para la realización del curso impartido a los niñ@s del colegio de Castilleja del Campo en materia de Seguridad y Emergencia, se felicite públicamente en este pleno a los Agentes siguientes:

- D. JOSÉ IGNACIO PÉREZ ARROYO con número de acreditación profesional 4107, perteneciente al Ayuntamiento de Olivares.
- D. MIGUEL ANGEL HIDALGO MEDINA con número de acreditación profesional 9339, perteneciente al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

12.2 Comunicación cambio de designación de portavoz del Partido Socialista Obrero Español.

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el cambio de designación de portavoz del Partido Socialista Obrero Español, se da cuenta del escrito presentado por el mismo, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, quedando de la siguiente forma:

Titular: D. Manuel Vicente Zaragoza García.

Suplente: D. Antonio Reinoso Tirado.

Acta de Pleno nº 7

Código Seguro De Verificación	mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2023 12:56:49	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2023 08:42:39	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

La Corporación se da por enterada.

DÉCIMOTERCERO: Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados del 59 de 22 de marzo hasta el 203 de 19 de septiembre de 2023 de 2023.

El Pleno queda enterado.

DECIMOCUARTO: Mociones.

14.1 Moción Partido Popular sobre Amnistía

Exposición de motivos:

“En esta propuesta este grupo no va a exponer los argumentos que teníamos preparado en lo concerniente a la afectación del tema de la misma sobre los municipios de toda España, por lo evidente e innecesario de los mismos.

Solo vamos a mencionar un dato

En la pasada sesión constitutiva todos y cada uno de los miembros prometieron o juraron por su conciencia y honor, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO. Y a ello apelamos.

Como base jurídica decir que

Constitución española

Artículo 62. Corresponde al Rey:

i) Ejercer el derecho de gracia con arreglo a la ley, que no podrá autorizar indultos generales.

Ley 46/1P77 de 15 de octubre, de amnistía

Acta de Pleno nº 8

Código Seguro De Verificación	mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2023 12:56:49		
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2023 08:42:39		
Observaciones			Página	8/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==				



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Artículo primero. I. Quedan amnistiados:

- a) Todos los actos de intencionalidad política, cualquiera que fuese su resultado, tipificados como delitos y faltas realizados con anterioridad al día quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis.
- b) Todos los actos de la misma naturaleza realizados entre el quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis y el quince de junio de mil novecientos setenta y siete, cuando en la intencionalidad política se aprecie además un móvil de restablecimiento de las libertades públicas o de reivindicación de autonomías de los pueblos de España.
- c) Todos los actos de idéntica naturaleza e intencionalidad a los contemplados en el párrafo anterior realizados hasta el seis de octubre de mil novecientos setenta y siete, siempre que no hayan supuesto violencia grave contra la vida o la integridad de las personas.

En el año 2019 el gobierno de Rumanía, al igual que ahora pasa en España, pretendía tramitar una Ley que amnistiara a dirigentes políticos.

La UE se pronunció en contra argumentando entre otras cosas que la concesión de la amnistía era un retroceso en el estado de derechos.

En base a lo anteriormente expuesto el Grupo Popular de este Ayuntamiento presenta la siguiente propuesta de Acuerdo:

Que se exprese y condene institucionalmente el chantaje, tanto al PSOE como al gobierno de España en funciones y por ende a todos los españoles por parte de un grupo político y un prófugo de la justicia española, en su intención de que se incumplan las leyes españolas y la propia constitución, además de ser un torpedo en la línea de flotación del sistema democrático y un retroceso en los derechos de todos los españoles y al mismo tiempo se exprese también su rechazo a la amnistía, la vayan a denominar como la denominen.”

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo rechaza la moción, con cinco votos en contra y una abstención del Grupo Partido Socialista Obrero Español y un voto a

Acta de Pleno nº 9

Código Seguro De Verificación	mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2023 12:56:49		
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2023 08:42:39		
Observaciones			Página	9/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==				



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

favor del Grupo Partido Popular, estando presente la totalidad la totalidad de concejales de este Ayuntamiento.

14.2 Moción Partido Socialista Obrero Español sobre Vía Ciclopeatonal Carrión de los Céspedes - Castilleja del Campo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Los municipios sevillanos de Carrión de los Céspedes y Castilleja del Campo distan entre sí unos 1.100 metros, que discurren a lo largo de la carretera autonómica A-8153 y que es la única vía de comunicación entre ambas localidades.

La escasa distancia entre ambos núcleos de población fomenta el desplazamiento de peatones y ciclistas por esta vía(A-8153) carente de arcones y con trazado sinuoso, con el consiguiente riesgo para la seguridad e integridad de las personas.

El Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030) persigue entre otros objetivos promover una economía más sostenible y menos contaminante, para lo cual la movilidad sostenible mediante el uso de la bicicleta y el transporte público se antoja fundamental.

A estos condicionantes debemos sumar una serie de situaciones que también propician el flujo de personas entre los dos pueblos y que pasamos a enumerar: la ausencia de oficina bancaria en Castilleja del Campo desde hace algunos años ya, que obliga a la ciudadanía de Castilleja a desplazarse al municipio de Carrión para poder realizar cualquier tipo de transacción bancaria; el flujo de jóvenes entre las dos localidades para el acceso a instalaciones educativas, formativas, deportivas y culturales; el desplazamiento de alumnos del CEIP Pío XII de Carrión de los Céspedes para acudir a actividades extraescolares, ya que los alumnos de Castilleja cursan toda la primaria y parte de la secundaria en dicho centro; la ausencia de estación de ferrocarril en Castilleja del Campo, que también propicia el tener que coger el tren en Carrión, que sí tiene estación de tren; etc, etc.

Como quiera que la carretera A-8153 linda con la “Vereda de Carrión”, cuyo deslinde ha sido resuelto definitivamente y así nos lo comunicó la Consejería de Agricultura, Pesca,

Acta de Pleno nº 10

Código Seguro De Verificación	mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	10/10/2023 12:56:49	
	Rocio Morera Marquez		Firmado	10/10/2023 08:42:39	
Observaciones			Página	10/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==				



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Agua y Desarrollo Rural con fecha 30 de junio de 2022, dejando de ser un obstáculo ya para la proyección y construcción de la vía ciclo-peatonal propuesta.

La vía ciclo-peatonal que planteamos, discurriría por dominio público fundamentalmente y al igual que en otras infraestructuras similares que se han venido materializando en los últimos años, podría ser financiada en gran parte por fondos europeos, haciendo así más viable para la Junta de Andalucía la financiación de la inversión propuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Castilleja del Campo propone para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Dado el inminente riesgo para la seguridad de los peatones y ciclistas que transitan por la A-8153, instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda a que le dé prioridad a la construcción de una vía ciclo-peatonal entre Carrión de los Céspedes y Castilleja del Campo, procediendo al estudio, proyección y ejecución en el menor plazo de tiempo posible, dada la peligrosidad a la que se exponen vecinos y vecinas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como a la Delegación Provincial en Sevilla de esta misma Consejería.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Andalucía para su remisión a todos los grupos políticos.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).”

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo por unanimidad

ACUERDAN:

Primero.- Dado el inminente riesgo para la seguridad de los peatones y ciclistas que transitan por la A-8153, instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y

Acta de Pleno nº 11

Código Seguro De Verificación	mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	10/10/2023 12:56:49
	Rocio Morera Marquez		Firmado	10/10/2023 08:42:39
Observaciones			Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Vivienda a que le dé prioridad a la construcción de una vía ciclo-peatonal entre Carrión de los Céspedes y Castilleja del Campo, procediendo al estudio, proyección y ejecución en el menor plazo de tiempo posible, dada la peligrosidad a la que se exponen vecinos y vecinas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como a la Delegación Provincial en Sevilla de esta misma Consejería.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Andalucía para su remisión a todos los grupos políticos.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).”

DECIMOQUINTO: Ruegos y preguntas

15.1 Pregunta del Concejal del Partido Popular

Por parte del Concejal del Partido Popular se formula la siguiente pregunta:

Una vez subsanado, el grupo popular pregunta sobre la calificación de NO APTA el agua para el consumo en Castilleja del campo y solicita informe escrito y detallado con actuaciones, fechas y en general sobre todo lo efectuado por este ayuntamiento con respecto al asunto referido.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se le responde diciendo que se le remitirá informe emitido por ALJARAFESA sobre el particular.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las veintiuna horas quince minutos, de lo cual, yo, la Secretaria accidental, doy fe y certifico, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente.

La Secretaria-Interventora accidental

El Alcalde-Presidente

D^a. Rocío Morera Márquez

D. Narciso Luque Cabrera

Acta de Pleno nº 12

Código Seguro De Verificación	mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	10/10/2023 12:56:49		
	Rocio Morera Marquez	Firmado	10/10/2023 08:42:39		
Observaciones			Página	12/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mTMKKXqTy2o0hwfyR6Y8CA==				